



**DIRECTIVA:
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SOBRE CONTRIBUCIONES
REEMBOLSABLES EN LA E.P.S. SEDAM
HUANCAYO S.A.**

Huancayo, febrero 2022.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

REGISTRO
SEDAM HUANCAYO S.A. Nº Reg. 891
03 MAY 2022
Hora: 10:20 Folios: 18
Huancayo, 29 ABR 2022

Rec
2140
03/05

EPS SEDAM HUANCAYO S.A. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 74 - 2022-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

VISTO:

El REPORTE N°044-2022-EPS SHSA/OGPP de fecha 20.04.2022, remiten debidamente visados el proyecto de Directiva "Procedimiento Administrativo sobre Contribuciones Reembolsables en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida., se rige por la Ley de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el REPORTE N°044-2022-EPS SHSA/OGPP de fecha 20.04.2022, la oficina de Planificación y Presupuesto, remiten debidamente visados el proyecto de Directiva "Procedimiento Administrativo sobre Contribuciones Reembolsables en la EPS SEDAM HUANCAYO S.A."

Que, el objetivo de la referida Directiva, es: Establecer disposiciones, lineamientos y acciones internas que permitan la gestión de Contratos de Contribuciones Reembolsables para la ejecución de obras e inversiones para servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas), para el cumplimiento del Programa de Inversiones contenido en el Plan Maestro Optimizado (PMO) de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., en adelante la EPS.

Que, el alcance de la Directiva, es: De aplicación obligatoria por la Gerencia de Proyectos y Obras, Gerencia Comercial y VMA, Oficina de Administración y Finanzas de la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A. y respectivas unidades y Subgerencias dependientes.

a) Contribuciones Reembolsables por Extensión (CRE): Son aquellas que tienen por objeto extender la cobertura de los servicios de saneamiento hasta el punto de conexión de los interesados. Las obras pueden ser ejecutadas en zonas urbanas pobladas o en terrenos desocupados que serán objeto de habilitación urbana. Pueden ser ejecutadas por los pobladores interesados en contar con los servicios de saneamiento o por empresas constructoras que ejecutan obras de habilitación urbana.

b) Contribuciones Reembolsables por Ampliación de Capacidad (CRA): Son aquellas que tienen por objeto permitir la ampliación de la capacidad de los sistemas de producción de agua y de tratamiento y disposición de aguas servidas. Para tal efecto, la EPS pondrá a consideración de los usuarios sus planes de ampliación de capacidad y la necesidad de contar con una fuente adicional de financiamiento para llevarlo a cabo, solicitando la contribución voluntaria de los usuarios. Otros.

Que, el proyecto de Directiva "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", reúne los requisitos de validez, cuyo proyecto se encuentra debidamente visada en señal de conformidad por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad General, Gerente Técnico, Área de Ingeniería, Gerente Comercial, Área de Facturación y Cobranzas, y por la Oficina General de Asesoría Legal que garantizan su aprobación por la Gerencia General, con cargo a dar cuenta al Directorio conforme a sus atribuciones establecidas por el numeral 13 del Artículo 45 - De las principales atribuciones del Directorio "Aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la empresa en general";

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el Artículo 7° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, y con el Visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración, y la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Legal, con las atribuciones del Artículo 50 del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la fecha la DIRECTIVA "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.", que consta de VII Capítulos, tres (3) Anexos e Índice que forma parte de la presente Resolución.

Aprobación, con cargo a dar cuenta al Directorio conforme a sus atribuciones establecidas por el numeral 13 del Artículo 45 - De las principales atribuciones del Directorio "Aprobar los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la empresa en general". **Encargándose** a la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a efectuar el sustento técnico y normativo ante el Directorio en la oportunidad de la convocatoria.

Artículo 2°.- Disponer a las Gerencias y Jefaturas de Áreas, señaladas en la Directiva para ejercer la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento la presente Resolución con las formalidades de Ley a través de la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia Técnica, Área de Ingeniería, U.S.O.E, Área de Operaciones, Área de Mantenimiento, Gerente Comercial, Área de Facturación y Cobranzas, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina General de Informática y Computación, para su registro en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



REGISTRO GENERAL
CÉSAR RAUL PALACIOS SILCA
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

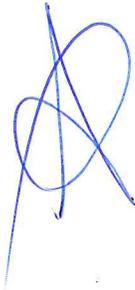
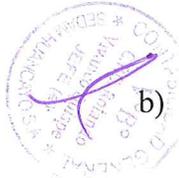
	DIRECTIVA	GT - AI
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 01
		Página: 1 de 16

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones, lineamientos y acciones internas que permitan la gestión de Contratos de Contribuciones Reembolsables para la ejecución de obras e inversiones para servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas), para el cumplimiento del Programa de Inversiones contenido en el Plan Maestro Optimizado (PMO) de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., en adelante la EPS.

II BASE LEGAL

- a) Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- b) Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias.
- c) Resolución de Consejo Directivo N° 046-2010-SUNASS-CD – Aprueban Directiva sobre Contribuciones Reembolsables efectuadas por Terceros para Inversiones de los Servicios de Saneamiento.
- d) Resolución de Consejo Directivo N° 004-2011-SUNASS-CD que modifica la Directiva sobre Contribuciones Reembolsables efectuadas por Terceros para Inversiones de los Servicios de Saneamiento.
- e) Decreto Ley N.° 25632 – Ley Marco de Comprobantes de Pago.
- f) Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007- 99/SUNAT y actualizado con Resolución de Superintendencia N.° 000048-2021/SUNAT.
- g) Estatuto Social de la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.
- h) R.O.F. - Reglamento de Organización y Funciones de SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado con Resolución de Directorio N° 050-2021-SHSA/PD.
- i) M.P.P. - Manual de Perfil de Puestos de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado con Resolución de Directorio N° 049-2021-SHSA/PD.
- j) Plan Estratégico Institucional - PEI 2018-2022, aprobado con Resolución de Directorio N° 051-2018-EPSSHSA/PD.
- k) Instructivo para el uso de la Ficha de Supervisión de Obras Públicas ejecutadas por Administración Directa y/o Contrato, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 026-2018-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG (12/02/2018)
- l) Metas de gestión, fórmula tarifaria y estructura tarifaria de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. del quinquenio en curso.
- m) Plan Maestro Optimizado del quinquenio en curso.
- n) Plan Operativo Institucional del ejercicio en curso.



	DIRECTIVA	GPO-SEPI
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 01
		Página: 2 de 16

III ALCANCE

La presente Directiva es de **aplicación obligatoria por la Gerencia de proyectos y Obras, Gerencia Comercial y VMA, Oficina de Administración y Finanzas** de la E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A. y respectivas unidades y Subgerencias dependientes.

IV DEFINICIONES

a) Contribuciones Reembolsables por Extensión (CRE):

Son aquellas que tienen por objeto **extender la cobertura de los servicios de saneamiento hasta el punto de conexión de los interesados**. Las obras pueden ser ejecutadas en zonas urbanas pobladas o en terrenos desocupados que serán objeto de habilitación urbana. Pueden ser ejecutadas por los pobladores interesados en contar con los servicios de saneamiento o por empresas constructoras que ejecutan obras de habilitación urbana.

b) Contribuciones Reembolsables por Ampliación de Capacidad (CRA):

Son aquellas que tienen por objeto **permitir la ampliación de la capacidad de los sistemas de producción de agua y de tratamiento y disposición de aguas servidas**. Para tal efecto, la EPS pondrá a consideración de los usuarios sus planes de ampliación de capacidad y la necesidad de contar con una fuente adicional de financiamiento para llevarlo a cabo, solicitando la contribución voluntaria de los usuarios.

c) Factibilidad de Servicios:

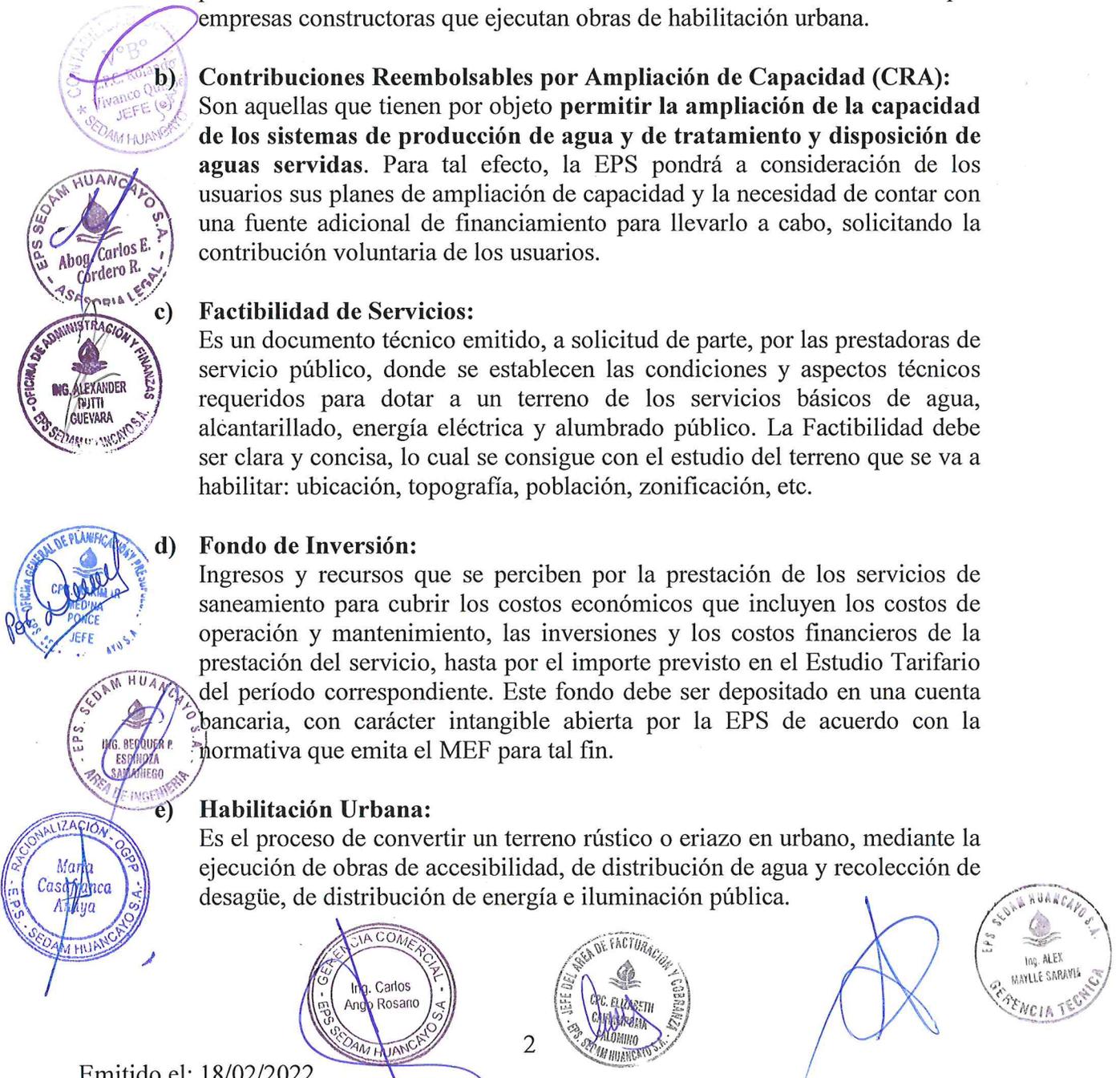
Es un documento técnico emitido, a solicitud de parte, por las prestadoras de servicio público, donde se establecen las condiciones y aspectos técnicos requeridos para dotar a un terreno de los servicios básicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público. La Factibilidad debe ser clara y concisa, lo cual se consigue con el estudio del terreno que se va a habilitar: ubicación, topografía, población, zonificación, etc.

d) Fondo de Inversión:

Ingresos y recursos que se perciben por la prestación de los servicios de saneamiento para cubrir los costos económicos que incluyen los costos de operación y mantenimiento, las inversiones y los costos financieros de la prestación del servicio, hasta por el importe previsto en el Estudio Tarifario del período correspondiente. Este fondo debe ser depositado en una cuenta bancaria, con carácter intangible abierta por la EPS de acuerdo con la normativa que emita el MEF para tal fin.

e) Habilitación Urbana:

Es el proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública.





f) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR):

Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento.

Las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad.

g) Proyecto de inversión:

Es aquel que requiere recursos para su ejecución y que son evaluados financieramente para ver su factibilidad económica, contrastados con la viabilidad técnica, ambiental, social y jurídica.

Un proyecto de inversión es aquel que necesita de una inyección de recursos para concretarse. Por lo tanto, antes de llevarse a cabo es pertinente evaluarlo, estableciendo tres posibles escenarios; hacerlo, no hacerlo, o postergarlo.

h) Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

Es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

RESPONSABILIDAD

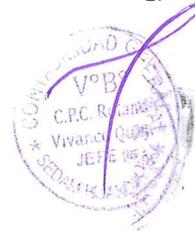
El Gerente de Proyectos y Obras, el Subgerente de Ejecución de Proyectos e Inversiones, el Gerente Operacional y el Subgerente de Mejoramiento de Redes de Agua y Alcantarillado, el Gerente Comercial y VMA, el Subgerente de Facturación, Venta y Cobranza, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Jefe de la Unidad de Contabilidad, tienen la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la presente directiva.

VI DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Las obras que se prevean ejecutar mediante Contribuciones Reembolsables y que hayan seguido el procedimiento de acuerdo a norma, deben estar previstas en el PMO y en el Programa de Inversiones del estudio tarifario de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

6.2 El propietario o poseedor del predio que será beneficiado con la obra es quien solicita la evaluación de factibilidad de obra o proyecto mediante contribución reembolsable y le corresponde pagar a favor de la EPS el costo por los servicios colaterales de:

- revisión de proyecto.
- factibilidad de servicios para habilitaciones urbanas (agua potable y/o alcantarillado), factibilidad de servicios para nuevas conexiones (agua potable y/o alcantarillado), según sea el caso.





DIRECTIVA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.

GPO-SEPI
Versión: 01
Página:4 de 16

- instalación de caja de medidor, accesorios y empalme a la red, según medida.

Estos conceptos **no son sujetos a devolución.**

6.3 La EPS priorizará la evaluación de solicitudes de contribuciones reembolsables en las zonas en las que no cuenten con servicios de saneamiento.

6.4 La Oficina de Informática y Computación, ejecutará las acciones necesarias para que las gestiones que realicen los recurrentes en mérito a la presente directiva, en lo posible se lleven a cabo virtualmente mediante la página web de la EPS.

VII DE LA EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD

7.1 El proponente puede ser el PROPIETARIO o el POSEEDOR DEL PREDIO, quien presentará los siguientes requisitos:

1. Solicitud de Evaluación de Factibilidad de Proyectos a ser Financiados mediante Contribuciones Reembolsables (indicar domicilio para notificaciones).
2. Documentos que acrediten la propiedad o posesión, de acuerdo a lo siguiente:
 - ✓ Copia simple de la Partida Registral de Inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el proponente, esto para el caso de **predios Inscritos en Registros Públicos.**
 - ✓ Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la Oficina de Registros Públicos, que certifique que el predio no ha sido inscrito y copia simple de la Escritura Pública del contrato de compra venta del inmueble en la que figure como propietario actual el proponentes, esto para el caso de **predios no inscritos en Registros Públicos.**
 - ✓ Copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción correspondiente. Dichos documentos tendrán vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho certificado o constancia, esto para el caso de **Poseedores Informales.**
 - ✓ Las personas jurídicas deberán presentar **adicionalmente** copia simple del poder vigente expedido por la Oficina de Registros Públicos con antigüedad máxima de un mes, en el cual se indiquen las facultades otorgadas que faculden la celebración de contratos a nombre de quien representa.
3. Copia simple del documento nacional de identidad (D.N.I.) del proponente y documento que acredite la representación.
4. Reconocimiento de la junta directiva correspondiente (para terrenos desocupados que serán objeto de Habilitación Urbana).
5. Plano de Ubicación del predio o terreno.
6. Recibo de pago por Derecho de Factibilidad de Servicios.



	DIRECTIVA	GPO-SEPI
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 01
		Página:5 de 16

7. Código del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) con la respectiva declaración de viabilidad.
8. Expediente técnico del proyecto, elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
9. Planos de la Obra, debidamente firmados por los profesionales responsables.
10. Presupuesto de obra.
11. Cronograma valorizado de la obra.
12. Listado de personas que financian la obra y su respectiva distribución de financiamiento.

7.2 Previo a la presentación en Mesa de Partes, el expediente deberá ser revisado en la Subgerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones para lo cual utilizará la Ficha de Verificación de Requisitos para Factibilidad del Proyecto, anexo N° 1. Luego de revisar y de encontrarse conforme, autorizará a Mesa de Partes la recepción del expediente y a la Subgerencia de Facturación, Venta y Cobranza efectuar el cobro mediante Caja del Concepto de Servicio Colateral de: Factibilidad de Servicios para nuevas conexiones o habilitaciones urbanas, según sea el caso.

7.3 Los requisitos serán presentados en Mesa de Partes de la EPS con una Solicitud de Evaluación de Factibilidad de Proyectos a ser Financiados mediante Contribuciones Reembolsables, el cual forma parte del anexo 2 de la presente directiva, de acuerdo con la Resolución de Consejo Directivo N° 046-2010-SUNASS-CD.

7.4 El expediente será entregado por el Responsable de Mesa de Partes a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones en cuanto sea recibido incluyendo el comprobante de pago por el servicio colateral.

7.5 Desde la fecha de presentada la solicitud en Mesa de Partes de la EPS, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones tendrá el plazo máximo de 45 días hábiles para evaluar y pronunciarse mediante Informe Técnico en el cual se sustente la procedencia o improcedencia de la petición. El documento será remitido a la Gerencia de Proyectos y Obras. Anexo N° 3.

7.6 La evaluación implica verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas del proyecto y/u obra que se ejecutará a través del mecanismo de contribución reembolsable y concordancia con el contenido del PMO.

Dentro de la evaluación, la EPS debe determinar si el proyecto y/u obra está dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe).

7.7 La Gerencia de Proyectos y Obras hará suyo el Informe Técnico y en base a él preparará la respuesta para el proponente, la cual estará visada por el



funcionario y firmada por el Gerente General como representante legal de la EPS.

7.8 La elaboración del Contrato es responsabilidad de la Gerencia de Proyectos y Obras, debiendo adjuntar al expediente de respuesta el ejemplar definitivo, previamente revisado por la Oficina de Asesoría Jurídica, para la firma de ambas partes y visaciones correspondientes.

7.9 La EPS SEDAM HUANCAYO S.A. debe dar respuesta al proponente dentro del plazo de 5 días hábiles de emitido el Informe Técnico de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones.

7.10 La solicitud merece respuesta en ambos casos, si el resultado de la evaluación es positivo o negativo.

7.11 Si el resultado es negativo, el proponente podrá presentar una nueva solicitud.

7.12 Si el resultado es positivo, se le debe notificar al proponente el Informe de Factibilidad de ejecutar la obra o el proyecto con contribuciones reembolsables y el Contrato de Contribución Reembolsable para su firma.

VIII DE LAS OBLIGACIONES DE LA EPS Y DEL PROPONENTE

8.1 El otorgamiento de factibilidad para la ejecución de obras mediante contribuciones da lugar a las siguientes obligaciones:

8.1.1 Obligaciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.:

- Aceptar las condiciones técnicas de la obra, enmarcadas dentro de la viabilidad otorgada.
- Realizar la devolución del monto ejecutado por el proponente de acuerdo al Contrato de Contribución Reembolsable suscrito entre las partes.

El reembolso está conformado por el monto de inversión (el cual puede incluir el costo del Expediente técnico) y por las variaciones de dicho monto que hayan sido autorizadas previamente por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. durante la ejecución del proyecto, hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial. El monto a reembolsar, en ningún caso, incluye los costos asociados a la obtención de la viabilidad.

- Constituir, a su cuenta y cargo, una cuenta bancaria, con carácter intangible (Fondo de Inversiones), en la que se depositan los ingresos y recursos que se perciben por la prestación de los servicios de saneamiento para cubrir los costos económicos que incluyen los costos de operación y mantenimiento, las inversiones



	DIRECTIVA	GPO-SEPI
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 01
		Página: 7 de 16

y los costos financieros de la prestación del servicio, hasta por el importe total para efectuar la devolución del monto de la contribución a reembolsar, según lo pactado. La apertura de la mencionada cuenta se sujeta a la normativa que emita el MEF.

d. Recepcionar la obra, luego de culminado el periodo de prueba y puesta en marcha, en un plazo no mayor de seis (06) meses, previa verificación técnica y siempre que se cuente con informe previo favorable del Supervisor respecto a la calidad del proyecto. Si la empresa prestadora no emite pronunciamiento sobre la evaluación del periodo de prueba o puesta en marcha, las obras se tienen por aceptadas siempre que se cuente con informe favorable del Supervisor respecto a la calidad del proyecto.

e. Una vez otorgada la Factibilidad de Servicios, esta resulta exigible y no puede ser modificada, bajo responsabilidad de la EPS.

8.1.2 Las obligaciones del Proponente son:

- i. Ejecutar la obra en los plazos y condiciones señalados en el Contrato de Contribución Reembolsable, de acuerdo al expediente técnico y dentro del plazo establecido. ajustándose al presupuesto acordado.
- ii. Informar a la EPS antes del inicio de las obras, la relación de los especialistas que ejecuten las obras vinculadas a los servicios de saneamiento.
- iii. Contratar y pagar al supervisor seleccionado por la EPS.
- iv. Constituir y mantener el fideicomiso o carta fianza de acuerdo con:

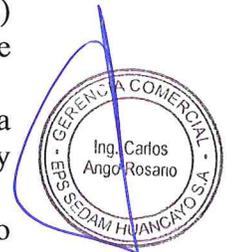
1. Para el caso del **fideicomiso**, el Proponente se obliga a constituir y mantener a su costo, en calidad de fideicomitente, un fideicomiso irrevocable.

El Proponente debe presentar para la aprobación de la EPS, un proyecto de contrato de fideicomiso en el que se indique que la EPS es el fideicomisario. El fideicomiso tiene dos (02) cuentas: i) Cuenta de ejecución de obras; y, ii) Cuenta de supervisión, seguimiento y control.

El fideicomiso es celebrado con una entidad fiduciaria supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), previa conformidad de la EPS.

2. Para el caso de la **carta fianza**, ésta es por el diez por ciento (10 %) del monto de inversión total del proyecto, y garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones del Proponente en aplicación del Contrato de Contribución Reembolsable. La carta fianza es emitida a favor de la EPS y tiene vigencia hasta la recepción de la obra por parte de la EPS.

La carta fianza es solidaria, irrevocable, incondicional y de ejecución automática, emitida por una entidad del sistema



	DIRECTIVA	GPO-SEPI
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 01
		Página: 8 de 16

financiero supervisada por la SBS. Esta garantía es ejecutada si el Proponente se desiste de la ejecución de la obra y/o por incumplimiento de las obligaciones del Proponente en aplicación del Contrato de Contribución Reembolsable.

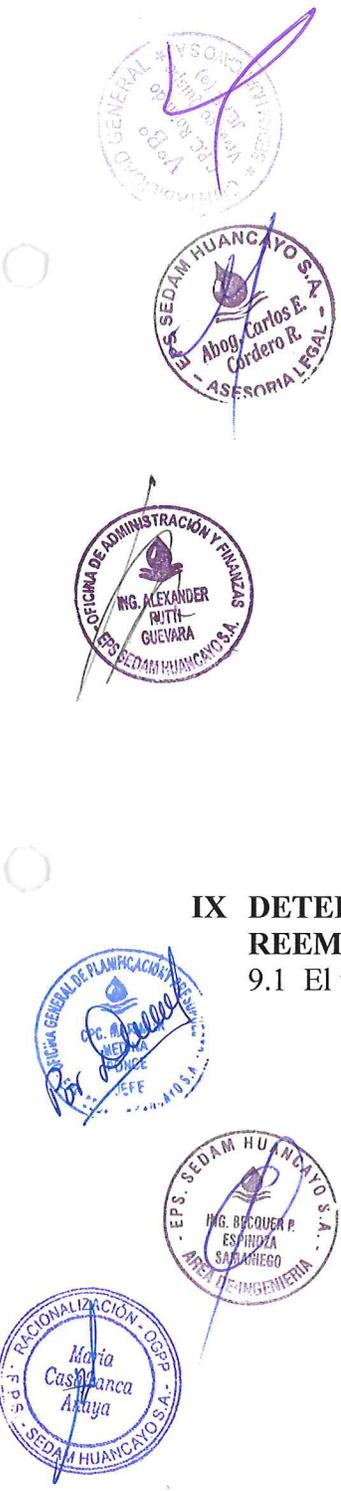
- v. Entregar la obra a la EPS, luego del período de prueba y puesta en marcha.
- vi. Comprometerse a pagar a favor de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. por todo concepto de servicios colaterales como previos a la ejecución de la obra, entre ellos:
 - ✓ Revisión de proyecto
 - ✓ Factibilidad de servicios para habilitaciones urbanas (agua potable y/o alcantarillado),
 - ✓ Factibilidad de servicios para nuevas conexiones (agua potable y/o alcantarillado), según sea el caso, instalación de caja de medidor, accesorios y empalme a la red, según medida.
 - ✓ Supervisión de obras, y
 - ✓ Otros conceptos permitidos por las normas sectoriales.
- vii. Comprometerse a entregar a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. los comprobantes de pago que ésta indique y dentro de los plazos acordados.
- viii. Comprometerse a no ejecutar cobros futuros a nuevos usuarios con la finalidad de recuperar su inversión, ya que mediante esta modalidad de contribuciones reembolsables, el monto invertido por el Proponente está siendo devuelto por la EPS.
- ix. Comprometerse a no obstaculizar a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. en la ejecución de futuros empalmes de red o conexiones domiciliarias, a las redes matrices producto de la obra ejecutada por la modalidad de contribuciones reembolsables.

IX DETERMINACION DEL VALOR DE LA CONTRIBUCION REEMBOLSABLE

9.1 El valor a reembolsar a los proponentes incluye los siguientes conceptos:

- i. Supervisión de la obra por parte de la EPS, en caso lo hubiera cobrado al usuario.
- ii. La obra ejecutada, de acuerdo al monto de inversión consignado en el estudio de pre inversión a través del cual se declaró viable el proyecto. Se incluirá de ser el caso las modificaciones no sustanciales que hubiera requerido el proyecto, en el marco de proyectos sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. acorde con lo establecido en el artículo 8.1.1 literal b) de la presente directiva.

Se excluirá del monto a devolver las donaciones que hayan recibido por parte de algún organismo del Estado o Institución Cooperante.





El monto a reembolsar, en ningún caso, incluye los costos asociados a la obtención de la viabilidad.

X DEL CONTRATO

10.1 Dentro de los 60 días hábiles, contados desde la emisión de la comunicación de la EPS al proponente, se suscribe el Contrato de Contribución Reembolsable, cuyo contenido, obligaciones y responsabilidades de las partes debe ceñirse a lo establecido por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

10.2 En el contrato, las partes acuerdan las condiciones, procedimientos y plazos para la ejecución, entrega, recepción y reembolso de recursos financieros propios por la ejecución de la obra.

10.3 Cuando la contribución reembolsable se efectúe mediante la ejecución de una obra, previo a la suscripción del Contrato, se debe contar con la respectiva garantía tal como se detalló en el numeral 8.1.2 de la presente directiva, como una de las responsabilidades del Proponente.

10.4 El Contrato de Contribución Reembolsable es suscrito por el Gerente General en representación de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., previamente debe ser visado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de proyectos y Obras, Subgerente de Ejecución de Proyectos e Inversiones, Gerente Comercial y VMA, Subgerente de Facturación, Venta y Cobranza, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y Jefe de la Unidad de Contabilidad.

10.5 El contenido del contrato entre otros aspectos es:

10.5.1 Descripción e información técnica de la obra o proyecto.

10.5.2 El plazo de ejecución de la obra o proyecto.

10.5.3 El cronograma valorizado de la obra.

10.5.4 El responsable de la ejecución de la obra.

10.5.5 El responsable de la supervisión de la obra por parte de la EPS.

10.5.6 Derechos y obligaciones de las partes.

10.5.7 Período de prueba y puesta en marcha.

10.5.8 El monto de la contribución a reembolsar que como máximo no podrá exceder del considerado en el estudio tarifario para el proyecto correspondiente.

10.5.9 Los cargos de los funcionarios que son responsables de recibir y otorgar la aceptación de la obra.

10.5.10 Modalidad y plazo de devolución de la contribución a reembolsar.

10.5.11 Pago de intereses: la empresa prestadora reconoce al proponente un interés legal actualizado a la fecha de devolución. Por ningún motivo se capitalizan los intereses.

10.5.12 Penalidades por incumplimiento.

10.5.13 Garantías.

10.5.14 Causales de resolución.





- 10.5.15 Solución de controversias a través de trato directo y cláusula arbitral.
- 10.5.16 Otras cláusulas que acuerden las partes, siempre que no lo desnaturalicen.

XI DEL REEMBOLSO

11.1 El reembolso puede efectuarse con cargo a los recursos destinados a inversión de la EPS o con cargo a recursos que se reciban como transferencia, de acuerdo a convenios suscritos para la ejecución de proyectos con otras entidades públicas.



11.2 La forma de devolución es de preferencia por medio de descuentos en la facturación de consumos, lo cual debe constar en el contrato suscrito entre las partes. Las otras opciones son mediante el pago en efectivo u otras que acuerden las partes dentro del marco legal correspondiente.



11.3 Si la devolución se realiza con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, es responsabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas contar previo a la suscripción del Contrato, con el Flujo de Ingresos Projectados en aplicación del PMO y el estudio tarifario, a fin de no afectar la sostenibilidad económico - financiera de la EPS.



11.4 Se establecerá el plazo de devolución del monto de la contribución a reembolsar dentro del período de hasta quince (15) años. La deuda se reconoce desde la recepción de la obra por la EPS y el cómputo del interés legal rige desde ese momento.



11.5 El pago que realice la EPS por este concepto se imputa primero a los intereses y posteriormente al monto determinado como contribución a reembolsar.



11.6 La Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Contabilidad, efectuará el registro y tratamiento contable y tributario de acuerdo con los siguientes asientos contables:



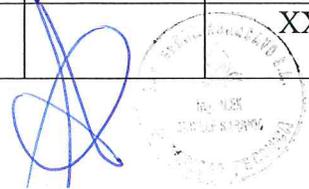
a) Por el registro de la facturación del servicio:

CUENTA CONTABLE		DEBE	HABER
12	RECIBOS POR COBRAR	XX	
40	IGV CUENTA PROPIA		XX
70	VENTAS		XX



b) Por el registro de la inversión para la ejecución de la obra:

CUENTA CONTABLE		DEBE	HABER
339	CONSTRUCCIONES EN CURSO	XX	
401	IGV CUENTA PROPIA	XX	
469	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS		XX





DIRECTIVA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE
CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN
LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.

GPO-SEPI
 Versión: 01
 Página: 11 de 16

c) Por el registro de la contribución reembolsable a cuenta del consumo del servicio:

CUENTA CONTABLE		DEBE	HABER
469	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	XX	
12	RECIBOS POR COBRAR		XX

11.7 Los comprobantes de pago que deberá entregar el Proponente deberán ceñirse a la Ley de Comprobantes de pago, su Reglamento y modificatorias, precisando los datos de la EPS como son:

RAZON SOCIAL : EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
 R.U.C. : 20121796857
 DIRECCION : Jr. Junín N° 987 Huancayo.
 Esto debe constar en el contrato.

11.8 El Proponente entregará a la EPS los comprobantes de pago dentro del mes y como máximo hasta el tercer día hábil del mes siguiente, debidamente numerados, escribir el sustento al reverso y firmar, presentar en Mesa de Partes acompañado de una carta. No se reconocerán comprobantes de pago presentados fuera del plazo establecido. Esta condición debe constar en el contrato.

11.9 La Gerencia Comercial y VMA a través de la Subgerencia de Facturación, Venta y Cobranzas, llevará el control de las devoluciones mediante descuentos en la facturación de consumos de acuerdo con el contrato suscrito entre las partes.

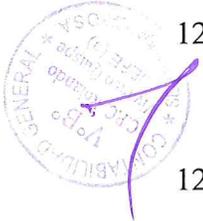
11.10 La Unidad de Contabilidad General y la Subgerencia de Facturación, Venta y Cobranzas deberán efectuar conciliaciones periódicas de información a fin de verificar y corroborar el correcto registro de las operaciones y/o aplicar correctivos de ser el caso.

XII DE LA EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS OBRAS

12.1 Luego de suscrito el Contrato de Contribución Reembolsable, se debe dar inicio a la ejecución de la obra, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados desde la suscripción del mismo. Para el inicio de la obra la Gerencia de Proyectos y Obras a través de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión debe contar con el profesional que realizará la supervisión, seguimiento y control de la obra.

12.2 Para la designación del Supervisor, la Gerencia de Proyectos y Obras a través de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión debe optar por un profesional que tenga experiencia como supervisor de cuatro (04) años como mínimo en proyectos similares y no debe estar vinculado al Proponente, ni haber prestado algún tipo de servicio al mismo en el último año, antes de su contratación.





12.3 El Supervisor del proyecto, dentro de su labor debe incluir la evaluación del diseño, la supervisión del avance y calidad de la obra a través de las pruebas y la puesta en marcha de las mismas, conforme a lo previsto en los estudios de pre inversión y expediente técnico del proyecto.



12.4 La supervisión de la obra se realizará de acuerdo con el Instructivo para el uso de la Ficha de Supervisión de Obras Públicas ejecutadas por Administración Directa y/o Contrato, aprobado con la Resolución de Gerencia General N° 026-2018-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG (12/02/2018), lo cual será verificado por la Gerencia General a través de la Oficina de Inspección, Monitoreo y Ambiente.

XIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



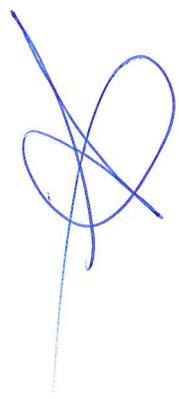
13.1 Los casos no previstos en la presente, que pudieran presentarse, deben ser resueltos de acuerdo a las normas sectoriales vigentes sobre contribuciones reembolsables.

13.2 La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.



13.3 La Oficina de Secretaría General debe notificar la presente directiva a cada uno de los responsables de su cumplimiento.

13.4 La Unidad de Imagen Institucional y Educación Sanitaria debe coordinar la publicación de la presente directiva en la página web institucional de la EPS.





DIRECTIVA

GPO-SEPI

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE
CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN
LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.

Versión: 01

Página: 13 de 16

ANEXO N°1

Ficha de Verificación de Requisitos para Factibilidad del Proyecto

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre	:
D.N.I.	:
Nº de Partida Registral	:
Domicilio	:

Nº	REQUISITO	MARCAR CON ASPA		RECOMENDACIÓN	DOCUMENTO Y FECHA
		CUENTA	NO CUENTA		
1	Documentos que acrediten la propiedad o posesión, de acuerdo a lo siguiente:				
	Copia simple de la Partida Registral de Inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante, esto para el caso de predios Inscritos en Registros Públicos.				
	Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la Oficina de Registros Públicos, que certifique que el predio no ha sido inscrito y copia simple de la Escritura Pública del contrato de compra venta del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitantes, esto para el caso de predios no inscritos en Registros Públicos.				
	Copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción correspondiente. Dichos documentos tendrán vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho certificado o constancia, esto para el caso de Poseedores Informales.				
	Las personas jurídicas deberán presentar copia simple del poder vigente expedido por la Oficina de Registros Públicos, en el cual se indiquen las facultades otorgadas que faculden la celebración de contratos a nombre de quien representa.				
2	Copia simple del documento nacional de identidad (D.N.I.) del solicitante o documento que acredite la representación.				
3	Reconocimiento de la junta directiva correspondiente (para terrenos desocupados que serán objeto de Habilitación Urbana).				
4	Plano de Ubicación del predio o terreno.				
5	Recibo de pago por Derecho de Factibilidad de Servicios.				
6	Código del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte pe) con la respectiva declaración de viabilidad.				
7	Expediente técnico del proyecto, elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.				
8	Planos de la Obra, debidamente firmados por los profesionales responsables.				
9	Presupuesto de obra.				
10	Cronograma valorizado de la obra.				
11	Listado de personas que financian la obra y su respectiva distribución de financiamiento.				

Se autoriza a la Subgerencia de Facturación, Venta y Cobranza cobrar por concepto de Derecho de Factibilidad de Servicios.

Subgerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones

Emitido el: 18/02/2022





DIRECTIVA

GPO-SEPI

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE
CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN
LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.**

Versión: 01

Página: 14 de 16

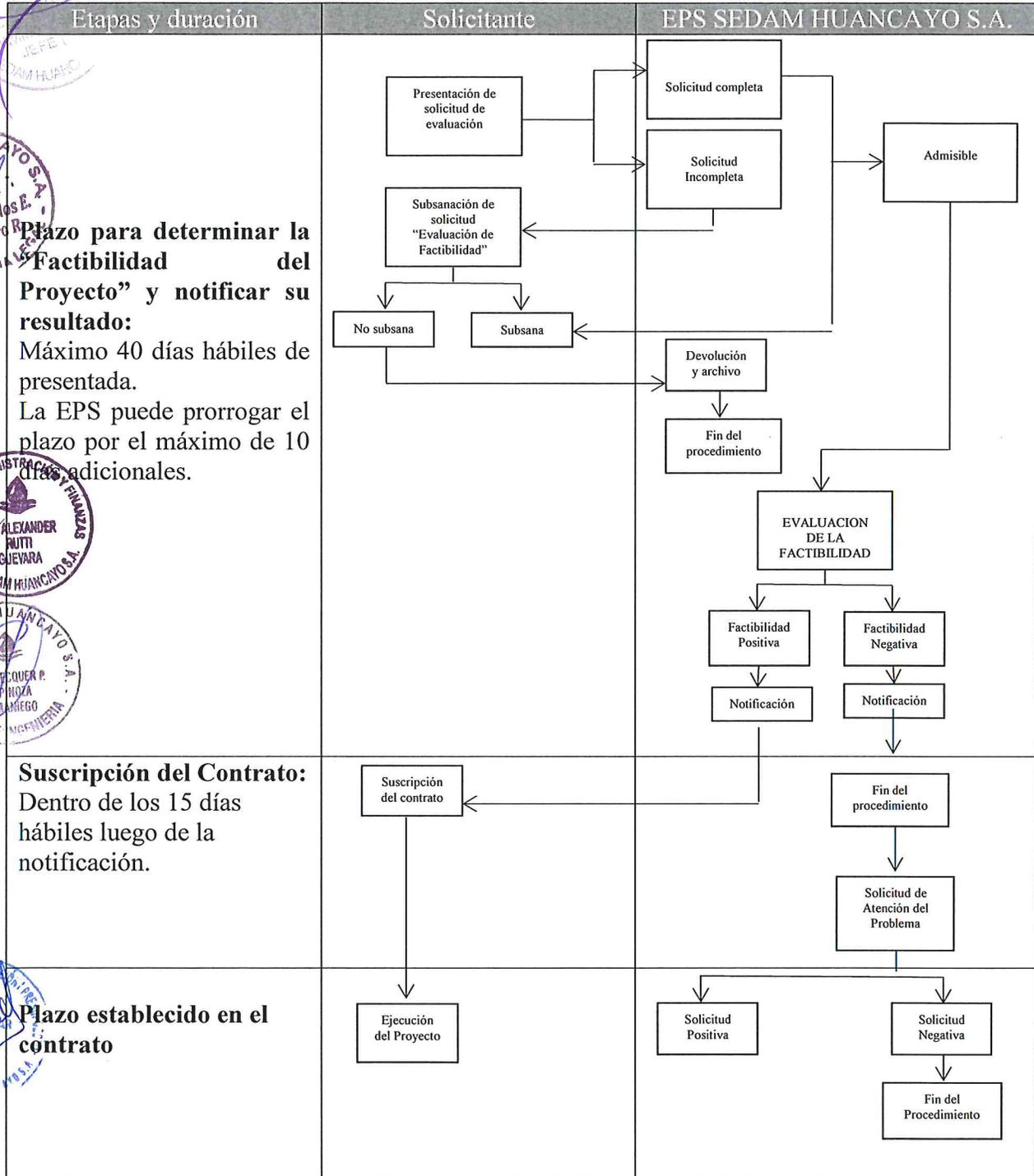
Solicitud de Evaluación de Factibilidad de Proyectos a ser Financiados mediante Contribuciones Reembolsables		ANEXO N° 2	
		Lugar	
		Fecha	
		EPS	
I. DATOS DEL SOLICITANTE:			
Nombres		DNI	N° Partida Registral del Predio (sólo si aplica)
Domicilio (calle, jirón, avenida) (válido para NOTIFICACIONES)		N°	manzana lote
(urbanización/barrio)		Provincia	Distrito
II. DATOS DEL REPRESENTANTE:			
Nombres		DNI	
Domicilio (calle, jirón, avenida) (válido para NOTIFICACIONES)		N°	manzana lote
(urbanización/barrio)		Provincia	Distrito
III. DATOS DEL PREDIO: (marcar con una X)			
En construcción			
Habilitado			
Otros (especificar)			
IV. DATOS DE LA OBRA A SER FINANCIADA: (marcar con una X)			
Tipo de Obra:			
Contribuciones Reembolsables por Extensión (CRE)			
Contribuciones Reembolsables por Ampliación de Capacidad (CRA)			
Uso que se dará al servicio (en caso aplique):			
Doméstico			
Comercial			
Industrial			
Estatal			
Social			
Temporal			
Bifeta Pública			
V. DOCUMENTOS PRESENTADOS (marcar con una X):			
1. Documentos que acrediten la propiedad o posesión, de acuerdo a lo siguiente:			
Copia simple de la Partida Registral de Inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario actual el proponente, esto para el caso de predios inscritos en Registros Públicos.			
Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la Oficina de Registros Públicos, que certifique que el predio no ha sido inscrito y copia simple de la Escritura Pública del contrato de compra venta del inmueble en la que figure como propietario actual el proponentes, esto para el caso de predios no inscritos en Registros Públicos.			
Copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción correspondiente. Dichos documentos tendrán vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho certificado o constancia, esto para el caso de Poseedores Informales.			
Las personas jurídicas deberán presentar adicionalmente copia simple del poder vigente expedido por la Oficina de Registros Públicos, en el cual se indiquen las facultades otorgadas que faculden la celebración de contratos a nombre de quien representa.			
2. Copia simple del documento nacional de identidad (D.N.I.) del proponente o documento que acredite la representación.			
3. Reconocimiento de la junta directiva correspondiente (para terrenos desocupados que serán objeto de Habilitación Urbana).			
4. Plano de Ubicación del predio o terreno.			
5. Recibo de pago por Derecho de Factibilidad de Servicios.			
6. Código del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) con la respectiva declaración de viabilidad.			
7. Expediente técnico del proyecto, elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.			
8. Planos de la Obra, debidamente firmados por los profesionales responsables.			
9. Presupuesto de obra.			
10. Cronograma valorizado de la obra.			
11. Listado de personas que financian la obra y su respectiva distribución de financiamiento.			
		TOTAL FOLIOS:	
Sello de recepción de Mesa de Partes de la EPS		firma del solicitante	

Fuente: Resolución de Consejo Directivo N°046-2010-SUNASS-CD

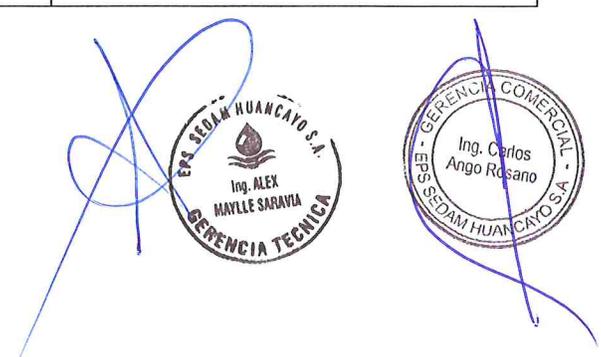




ANEXO N°3



Fuente: Resolución de Consejo Directivo N°046-2010-SUNASS-CD



	DIRECTIVA	GPO-SEPI
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES EN LA E.P.S. SEDAM HUANCAYO S.A.	Versión: 01
		Página: 16 de 16

CONTENIDO	N° DE PÁGINA
I. OBJETIVO	1
II. BASE LEGAL	1
III. ALCANCE	2
IV. DEFINICIONES	2
V. RESPONSABILIDAD	3
VI. DISPOSICIONES GENERALES	3
VII. DE LA EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA FACTIBILIDAD	4
VIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EPS Y DEL PROPONENTE	6
IX. DETERMINACION DEL VALOR DE LA CONTRIBUCION REEMBOLSABLE	8
X. DEL CONTRATO	9
XI. DEL REEMBOLSO	10
XII. DE LA EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS OBRAS	11
XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12
ANEXO N° 1: FICHA DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA FACTIBILIDAD DEL PROYECTO	13
ANEXO N° 2: SOLICITUD DE EVALUACION DE FACTIBILIDAD DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS MEDIANTE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES	14
ANEXO N° 3: ETAPAS Y DURACION	15
INDICE	16

